RADICADO. 05266-31-10-002-2015-00300-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Nueve de agosto de dos mil veintiuno

Póngase en conocimiento de las partes el escrito aportado por el abogado LISARDO MUÑOZ PINO, contentivo de la respuesta emitida por el laboratorio IDENTIGEN de la Universidad de Antioquia, a la "solicitud de "cotización – procedimiento prueba de genética" de fecha 2021-0-04". Lo anterior de conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso.

Debido a que se cuenta con la información suministrada por Identigen respecto a la realización de la prueba de ADN, ordena por este Despacho en audiencia celebrada el 30 de junio de 2021, se hace innecesario librar el oficio solicitado por el apoderado judicial que representa a la mayoría de los demandados a través de memorial allegado el 03 de agosto de 2021.

Ahora bien, en atención a la información suministrada por el referido laboratorio, mediante memorial del 05 de agosto de 2021, SE REQUIERE a los demandados para que informen si existen restos óseos de los padres biológicos del presunto padre fallecido o de los hermanos (as) de doble conjunción del presunto padre fallecido. En caso afirmativo indicarán donde se encuentran los mismos, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

Por el momento, el Despacho de abstendrá de pronunciarse sobre oficiar o librar carta rogatoria a la Embajada o Consulado de Australia para la toma de muestra de la señora MARÍA ISABEL ESCOBAR VIVEROS.

NOTIFÍQUESE,

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ

JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0120

Fijado hoy 10 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria